



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2022-MDI

Independencia, 21 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ - ANCASH.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;
VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, que tienen como sus elementos esenciales el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 116° de la precitada Ley contempla en materia de Juntas Vecinales, que los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores o a petición de los vecinos constituyen Juntas Vecinales Comunes, mediante convocatoria pública a elecciones, precisando la norma que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a las que deberán someterse;

Que, son meritorios los alcances proporcionados por dirigentes y pobladores para que se concrete la presente iniciativa normativa regulando el proceso de conformación de las Juntas Vecinales Comunes, los cuales guardan concordancia con el espíritu participacionista de esta gestión edil;

Que, mediante Informe Legal N° 80-2022-MDI-GAJ/WJLC, de fecha 11 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la iniciativa normativa, debiendo ser puesto a consideración de la respectiva Comisión de Regidores, para su posterior tratamiento por el Pleno del Concejo Municipal;

Página 1 de 2

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2022-MDI



Que, mediante Oficio N° 09-2022-MDI/CSPGAYPC, de fecha 13 de septiembre de 2022, el Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Participación Ciudadana, remite adjunto el Dictamen N° 02-2022-MDI/CSPGAYPC, de fecha 09 de septiembre de 2022, donde por unanimidad proponen al Concejo Municipal, su aprobación;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH el mismo que consta de VII Títulos, V Capítulos, 46 Artículos, 06 Disposiciones Transitorias y Finales, y 01 Anexo, cuyo texto forma parte integrante de la presente disposición.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias necesarias para el mejor cumplimiento de la presente ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, el cumplimiento y aplicación de la presente norma municipal.



ARTÍCULO CUARTO.- La presente disposición entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial encargado de las publicaciones judiciales de la región, cuyo cumplimiento recaerá en la Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente ordenanza y su texto reglamentario a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la entidad.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RCGC-A(p)/anvm.

Página 2 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Rafael Camilo Gonzáles Caururo
ALCALDE (P)